



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

05 JUN 2020

VISTO:

El expediente 004142-2020 que contiene el Informe N°123-2020-UAD/HH, el Oficio Múltiple N°80 y 113-2020-DGOS/MINSA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud ha calificado, con fecha 11 de marzo de 2020, el brote del COVID-19 como una pandemia, al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 083-2020-PCM prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051- 2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020- PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064- 2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020., se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, para reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de estas;

Que, Resolución Ministerial N°316-2020-MINSA, se disponen la conformación del "Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid19)" en todos los hospitales e institutos especializados del país;

Que, en mérito a tal disposición, mediante Resolución Ministerial N°095-2020-D-H/MINSA de fecha 25.05.2020 el Hospital de Huaycan, conformó el referido Comité;

Que, el literal c) del numeral 7.13.2 del Documento Técnico "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del personas afectadas por COVID-19 en el Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, dispone que las IPRESS aseguren la disponibilidad de Equipos de Protección Personal (EPP) para uso de los trabajadores de salud en la cantidad y calidad adecuada en las áreas críticas y de mayor riesgo, salas de internamiento de neumología, medicina, emergencia, UCI, laboratorio, sala de procedimientos invasivos, entre otros, como parte de las medidas de protección respiratoria y estándar;

Que, en el actual escenario de extensión comunitaria del COVID-19, es necesario garantizar el uso adecuado y transparente de EPP y recursos para COVID-19; por lo que resulta pertinente la



conformación de Comités de Vigilancia de los procesos hospitalarios relacionados a la estimación de necesidades, adquisición, almacenamiento, distribución, asignación y uso racional de dichos recursos;

Que, en tal sentido, se debe tener en cuenta que el artículo 28° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado precisa que, los **Grupos de trabajo** son un tipo de órgano colegiado de naturaleza temporal, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes. Sus conclusiones carecen de efectos jurídicos sobre terceros. Se extinguen automáticamente concluido su periodo de vigencia.

Con el visto bueno de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Hospital de Huaycán;

De conformidad con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N°1148-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL CONTROL Y FISCALIZACIÓN SOBRE EL BUEN MANEJO Y USO DE LOS BIENES O RECURSOS HOSPITALARIOS CON FINES ASISTENCIALES EN EL HOSPITAL DE HUAYCÁN.

ARTÍCULO 2°.- El Equipo de Trabajo que se detalla a continuación deberá realizar la función de Control y Fiscalización el manejo de los equipos de protección personal, pruebas de identificación del COVID-19, Productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios, entre otros) usados en beneficios de los pacientes y de los propios profesionales de la salud del Hospital de Huaycán:

Nombres y Apellidos	Profesión	Cargos
M.C Jorge Loayza Effio	Ginecólogo	Director General (Preside)
Lic. Juana Enríqueta Custodio Díaz	Lic. Enfermería	Secretaría Técnica
Lic. Irma Cándor Campos	Lic. Enfermería	Unidad de Planeamiento Estratégico
Ing. Edgar Sotomayor Chambilla	Ingeniero Administrativo	Unidad de Administración (Secretario Técnico)
Lic. Gaby Torres Mamani	Lic. Enfermería	Representante de Seguridad y Salud en el Trabajo
QF Doris Bustamante Gamonal	Química Farmacéutica	Coordinador de Farmacia
Ing. Edgar Sotomayor Chambilla	Ingeniero Administrativo	Coordinador del Área de Seguros
Lic. Amelia Mego Jara	Lic. Enfermería	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental.

ARTÍCULO 3°.- Asimismo, el referido Equipo de Trabajo deberá hacer cumplir la normatividad vigente con relación al presupuesto, programación, adquisición, almacenamiento y uso, asignación de personal, stock existente, reporte real de información, entre otros, bajo responsabilidad administrativa.

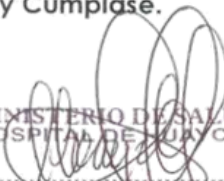
ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que se remita la información en atención al documento de visto al correo mcarrera.dgos@gmail.com y jparvina@minsa.gob.pe.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, el Área de Comunicaciones publique el presente acto resolutivo en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCION
() Integrantes.

JALE/csg-

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

Dr. JORGE ALCIDES LOAYZA EFFIO
C.M.P. 024277 R.N.E. 017852
Director (e)